



ORDENANZA Nº 646/65

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, para convenir con Gas del Estado la ampliación de la red de distribución de gas natural, de acuerdo con las solicitudes vecinales formuladas y conforme al estudio efectuado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, podrá convenir con Gas del Estado que el importe de la ampliación de la red, se deduzca del reintegro en cuotas que corresponde percibir a la Municipalidad, según lo estipulado en el convenio de fecha 27 de agosto de 1959.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo tomará a su cargo lo relacionado con las afectaciones de las propiedades, por donde pase la ampliación dispuesta por el artículo anterior, como así el prorrateo para su financiación por los propietarios de inmuebles beneficiados.-

Artículo 4º.- De todo lo convenido se dará cuenta al H. Concejo Deliberante, como así también se hará conocer el mismo, la zona afectada y el costo de la obra a los efectos de la sanción legal correspondiente.-

MONTEVÍDEO, 19 de junio de 1965.-